

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA CONCURRENTE**

**ENTIDAD
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO**

**PERÍODO AUDITADO
DEL 05 DE FEBRERO AL 06 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 BASE LEGAL	1
1.2 FUNCIÓN	1
1.3 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	3
1.4 DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA	3
Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado	3
Listado de Productos	4
Los recursos considerados para el proceso de adquisición	7
1.5 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA	7
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	7
3. CRITERIOS APLICADOS A LA MATERIA CONTROLADA	8
4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	9
4.1 General	9
4.2 Específicos	9
5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
ÁREA FINANCIERA	9
ÁREA TÉCNICA	10
6. OTROS ASPECTOS EVALUADOS	10
6.1 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS	10
6.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	16
6.3 PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES	16
6.4 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	16
6.5 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA	17
6.6 CONFLICTO DE CRITERIOS	17
7. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN	17
7.1 Comentario	18
7.2 Conclusión	18



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	19
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO	26



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

El Decreto No. 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo. Artículo 35. Ministerio de Finanzas Públicas. "Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado."

El Acuerdo Gubernativo No. 26-2014 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas. Artículo 62. Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. "Es la dependencia responsable de facilitar los procesos de contrataciones y adquisiciones del sector público, como ente rector del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- para preservar los intereses de éste, proponer la normativa pertinente para que el proceso de contrataciones y adquisiciones se desarrolle en un marco de transparencia, con reglas claras y estables, que permitan obtener la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizar las compras, reducir riesgos y eliminar pérdidas en las operaciones que efectúe el Estado."

El Acuerdo Gubernativo No. 112-2018 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas. Artículo 83. Dirección General de Adquisiciones del Estado. "La Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las adquisiciones públicas, responsable de facilitar procesos, proponer o aprobar la normativa en el ámbito de su competencia, procurando que las adquisiciones públicas se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia en las adquisiciones públicas."

1.2 FUNCIÓN

1.2.1 Ministerio de Finanzas Públicas. "tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular la política fiscal y financiera de corto, mediano y largo plazo, en función de la política económica y social del Gobierno. ...
- n) Controlar, registrar y custodiar los fondos y valores públicos, excepto cuando dichas funciones estén atribuidas por la ley a órganos o dependencias distintas.
- o) Definir, con base en la política económica y social del Gobierno, conjuntamente con el órgano de planificación del Estado, la política para la formulación,



priorización, evaluación y selección de proyectos de inversión y programas a ser ejecutados con recursos internos, financiamiento y cooperación externa. ...

t) Coordinar el sistema de contrataciones y adquisiciones del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas."

1.2.2 Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. "Le corresponden las funciones siguientes:

1. Ejercer el rol de órgano rector del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-;

2. Normar, coordinar y administrar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-;

3. Proponer políticas, normas y procedimientos para la adecuada aplicación de la legislación en materia de las contrataciones y adquisiciones del sector público;

4. Administrar el Sistema de Compra por Contrato Abierto, para la adquisición de bienes y contratación de servicios por parte del sector público;

6. Asesorar a las entidades del sector público en materia de procedimientos para las contrataciones y adquisiciones del Estado; ...

8. Verificar el efectivo cumplimiento de la normativa referida al Registro de Proveedores, coordinando su actualización, control y mantenimiento;

9. Desarrollar otras funciones que sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia."

1.2.3 Dirección General de Adquisiciones del Estado. "Le corresponden las funciones siguientes:

1. Ser el órgano rector de las adquisiciones públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-;

2. Diseñar, administrar, normar e implementar políticas destinadas para el desarrollo del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Normar, coordinar y administrar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-;

3. Establecer políticas, normas y procedimientos para la adecuada aplicación de la legislación en materia de adquisiciones del Sector Público; ...



7. Coordinar la modalidad de compra por Contrato Abierto; ...

12. Estandarizar los procesos de adquisiciones de las entidades públicas; ...

19. Coordinar con el Registro General de Adquisiciones del Estado y la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado el establecimiento de normativas, procesos y soluciones tecnológicas, que promuevan el fortalecimiento de la gestión de adquisiciones y contrataciones del Estado;

20. Desarrollar otras funciones que sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia."

1.3 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado es la encargada de coordinar el concurso DNCAE No. 06-2018 para el suministro y adquisición por parte del Estado de productos medicinales y farmacéuticos, paquete seis (6), publicado en la modalidad de Contrato Abierto, promovido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Se revisó el proceso "Concurso DNCAE No. 06-2018 para el suministro y adquisición por parte del Estado de productos medicinales y farmacéuticos, paquete seis (6)", con NOG 7960352, por un monto de Q14,587,610.52 y publicado en el portal de Guatecompras, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado

Los oferentes del Contrato Abierto: "Concurso DNCAE No. 06-2018 para el suministro y adquisición por parte del Estado de productos medicinales y farmacéuticos, paquete seis (6)" con NOG 7960352, fueron los siguientes:

No.	Oferente	Monto Total Ofertado (Q.)
1	Unipharm, Sociedad Anónima	20,817,000.00
2	Compañía Farmacéutica Lanquetin, Sociedad Anónima	152,944,768.00
3	J.I. Cohen, Sociedad Anónima	26,693,758.00
4	Laboratorio Ruipharma, Sociedad Anónima	11,126,640.00
5	Helios, Sociedad Anónima	1,888,947.70
6	Nuevos Éticos Neoethicals, Sociedad Anónima.	13,067,680.82



7	Servicio de Comercio Internacional, Sociedad Anónima	30,223,570.76
8	Seven Pharma Guatemala, Sociedad Anónima	7,873,800.00
9	Farma Lab, Sociedad Anónima.	6,102,586.50
10	Medicamentos Avanzados, Sociedad Anónima	8,772,300.00
11	Bodega Farmacéutica, Sociedad Anónima	37,561,075.20
12	Norvanda Healthcare, Sociedad Anónima	2,477,100.50
13	Ps Pharmaceutical, Sociedad Anónima	17,799,670.00
14	Bawell Pharma, Sociedad Anónima	9,288,000.00
15	Profon, Sociedad Anónima	16,129,216.80
16	Droguería y Laboratorio Pharmalat, Sociedad Anónima	389,191.20
17	Agencia Farmacéutica Internacional, Sociedad Anónima	118,681,164.26
18	Lavsá, Sociedad Anónima	605 232.00
19	Centrino Pharma, Sociedad Anónima	13.616.371.94
20	Distribución de Productos Hospitalarios Importados, Sociedad Anónima	15,083,100.00
21	Droguería Americana, Sociedad Anónima	11,424,059.00
22	Futura, Sociedad Anónima	3,296,165.40
23	Jeny Bethzaida Aceituno Rubio de Jiménez / Droguería Repremedh, Representaciones Medicas Hospitalarias	12,735,543.60
24	Grupo Farmacéutico Internacional, Sociedad Anónima	2,058,570.00
25	Droguería Colon, Sociedad Anónima	5,678,610.00
26	Faceta, Sociedad Anónima	957,593.10
27	Chemilco Internacional, Sociedad Anónima.	9,513,300.00
28	Polifarma, Sociedad Anónima.	1,016,739.00
29	Leterago, Sociedad Anónima	119,182,076.46
30	Wellco Corporation, Sociedad Anónima	2,775,600.00
31	Xentury Global, Sociedad Anónima.	24,673,088.00
32	Ker, Sociedad Anónima	8,900,000.00
33	Droguería Refasa, Sociedad Anónima	8,492,473.40
34	Laboratorio y Droguería Qualipharm, S.A.	2,206,840.00
35	Corporativa Farmacéutica Corfasa, Sociedad Anónima	206,304.00
36	Rosa María Gonzalez Del Cid, Propietaria de la Empresa Promegal.	7,776,561.00
37	Corporación Umed, Sociedad Anónima	844,788.00

Fuente: Elaboración propia

Listado de Productos

Los productos objeto del Contrato Abierto: "Concurso DNCAE No. 06-2018 para el suministro y adquisición por parte del Estado de productos medicinales y farmacéuticos, paquete seis (6)" con NOG 7960352, fueron los siguientes:

Renglón	Nombre	Características Solicitadas	Cantidad Consumo
1	Meperidina (Petidina) Clorhidrato	50mg/ml. Solución inyectable, Ampolla 2 ml. Cotizar por Ampolla	98,300



	100mg/2ml		
2	Morfina 10mg/1ml	10mg/ml. Solución inyectable, Ampolla 1ml Cotizar por Ampolla	46,700
3	Metadona 5mg	5 mg. Tableta/Comprimido. Blíster. Cotizar por Tableta/Comprimido	9,600
4	Morfina 30 mg	30 mg. Tableta de liberación prolongada o Cápsula de liberación prolongada. Blíster. Cotizar por Tableta de liberación prolongada o Capsula de liberación prolongada.	12,000
5	Oxicodona 10mg	10 mg. Tableta de liberación prolongada/Comprimido de liberación prolongada Blister. Cotizar por Tableta de liberación prolongada/Comprimido de liberación prolongada	27,000
6	Fentanil 50 mcgh	50 mcgh. Parche transdérmico. Cotizar por parche transdérmico.	600
7	Acetaminofén (Paracetamol) 120mg/5ml	120 mg/5 ml. Jarabe. Frasco de 120 ml. Por Frasco	3,973,800
8	Acetaminofén (Paracetamol) 80 mg	80 mg. Tableta masticable/Comprimido masticable. Blister. Cotizar por Tableta masticable/Comprimido masticable	27,220,000
9	Ranitidina Clorhidrato 15 mg/1ml	15mg/ml. Jarabe, Fresco 120-15ml. Cotizar por mililitro	12,972,000
10	Difenidol 25 mg	25 mg. Tableta/Comprimido. Blister. Cotizar por Tableta/Comprimido	10,200
11	Dimenhidrinato 50mg	50 mg. Tableta/Comprimido o Tableta recubierta/Comprimido recubierto, Blister. Cotizar por Tableta/Comprimido o Tableta recubierta/Comprimido recubierto.	1,110,900
12	Dimenhidrinato 250mg/ 5 ml	50m ml. Solución inyectable, Vial o Ampolla 5 ml. Cotizar por Vial o Ampolla.	180,700
13	Ondansetron 8mg	8 mg. Tableta recubierta/Comprimido recubierto o Tableta bucodispersable/Comprimido bucodispersable, Blister. Cotizar por Tableta recubierta/Comprimido recubierto o Tableta bucodispersable/Comprimido bucodispersable.	3,600
14	Palonosetron 0.25 mg/5 mL	0.05 mg/mL. Solución inyectable. Vial de 5 mL. Cotizar por vial.	2,400
15	Mosaprida (Mosapride) 2.5 mg	2.5 mg. Tableta/Comprimido o Tableta recubierta/Comprimido recubierto. Blister. Cotizar por Tableta/Comprimido o Tableta recubierta/Comprimido recubierto	60,000
16	Ibuprofeno 400 mg	400 mg. Tableta / Comprimido o Tableta recubierta/Comprimido recubierto o Cápsula. Blister. Cotizar por Tableta / Comprimido o Tableta recubierta/Comprimido recubierto o Capsula	38,630,000



17	Indometacina 100 mg	100 mg. Supositorio. Blister. Cotizar por supositorio	40,600
18	Indometacina 25 mg	25 mg. Tableta/Comprimido o Capsula. Blister. Cotizar por Tableta/Comprimido o Cápsula	198,000
19	Diclofenaco Sódico 75mg/3ml	25m ml. Solución inyectable, vial o Ampolla 3. ml, Cotizar por Vial o Ampolla.	5,133,100
20	Diclofenaco Potásico 50 mg	50 mg. Tableta/Comprimido o Tableta Recubierta/Comprimido Recubierto o Cápsula. Blister. Cotizar por Tableta/Comprimido o Tableta Recubierta/Comprimido Recubierto o cápsula	9,729,780
21	Ketorolaco Trometamina 60mg	60 mg Solución inyectable, Ampolla. Cotizar por Ampolla.	148,440
22	Antitoxina Tetanica 3000 UI	3000 UI Solución inyectable, Vial de 5 ml. Cotizar por Vial	71,200
23	Inmunoglobulina Humana Gramos	10 g. Solución inyectable, Vial. Cotizar por Vial	2,700
24	Inmunoglobulina Humana Anti D 250-300 mcg	250-300 mcg Solución inyectable, Vial o Jeringa Prellenada. Cotizar por microgramo.	532,800
25	Suero Antiofídico	Polivalente (de especies centroamericanas y/o guatemaltecas). Polvo para solución inyectable, Vial con disolvente 10 ml. Cotizar por vial.	42,880
26	Insulina lispro recombinante 300UI/3ml	100 UI/ml. Solución inyectable, Cartucho 3ml. Cotizar por cartucho	1,900
27	Metformina 850 mg	850 mg. Tableta/Comprimido o Tableta recubierta/Comprimido recubierto, Blister. Cotizar por Tableta/ comprimido o Tableta Recubierta/ Comprimido recubierto.	23,130,000
28	Dexametasona 0.5 mg	0.5 mg. Tableta /Comprimido o Capsula. Blister. Cotizar por Tableta/Comprimido o Cápsula	676,50
29	Dexametasona 4 mg/1ml	4 mg/ml. Solución Inyectable, Vía intravenosa e Intramuscular, Vial o Ampolla 1 ml. Cotizar por Vial o Ampolla.	607,100
30	Hidrocortisona 500 mg	500 mg. Polvo para solución inyectable. Vial. Cotizar por vial	46,500
31	Metilprednisolona succinato 1 Gramo	1 g. Polvo para solución inyectable. Vial. Cotizar por vial	118,400
32	Levotiroxina 100 mcg	100 mcg Tableta/Comprimido. Blister por Tableta/Comprimido.	1,010,700
33	Terlipresina 1mg	1 mg, Polvo para solución inyectable, Vial. Cotizar por Vial	23,000
34	Octreotida 0.1mg/1ml.	0.1mg/ml, Solución inyectable, Ampolla de 1 ml. Cotizar por Ampolla.	42,700
35	Lactulosa 10g/15ml	10 g/15 ml, Jarabe o Solución oral, Frasco	



		240 ml. Cotizar por Frasco.	159,100
36	Tizanidina 4 mg	4 mg. Tableta/Comprimido. Blister. Cotizar por tableta/comprimido.	700
37	Ácido Ascórbico (Vitamina C) 500 mg	500 mg. Tableta/Comprimido o Tableta masticable o Capsula, Blister, Cotizar por Tableta/Comprimido o Tableta masticable o capsula	1,234,400
38	Complejo B	Cianocobalamina, Tiamina, Piridoxina, Riboflavina, Nicotinamida, Solución inyectable, Vial 10 ml. Cotizar por Vial.	689,900
39	Vitamina B6 (Piridoxina) 100 mg	100 mg Tableta/Comprimido, Blister. Cotizar por Tableta/Comprimido	48,000
40	Vitamina A (Retinol) 50,000 UI	50,000 UI, Cápsula de gelatina blanda. Blister. Cotizar por Capsula gelatina blanda	52,000
41	Multivitaminas para infusión adulto	Polvo para solución inyectable (Vitamina C, ácido fólico, biotina, B12, B2, B6, B1, vitamina A, vitamina D3, vitamina E, nicotinamida, dexpantenol) vial. Cotizar por Vial	10,300
42	Eugenol BP + Yodoformo + P-aminobenzoato de butilo	13.7 g + 15.8 g + 25.7 g, Pasta, Tubo o Tarro 12g. Cotizar por Tubo o Tarro.	12,100
43	Fluoruro de Sodio (Fluor) 500mg	Tableta para solución bucal. Frasco con 500 tabletas. Cotizar por frasco.	650

Fuente: Elaboración propia

Los recursos considerados para el proceso de adquisición

Los recursos considerados para el proceso de Adquisición, provienen del Presupuesto General del Estado, según Plan Anual de Compras de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; para abastecer la Red Hospitalaria. Partida presupuestaria No. 2018-11-00-000-002-000-266-0000 -11-0000-0000.

1.5 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría al proceso de adquisición objeto de la misma, se encontraba en la fase "Registro de Contratos en la Contraloría General de Cuentas", correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.



El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, literal n); 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 29. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c) y d); 57. Acreditación y 59. Alcances de la Auditoría Gubernamental.

Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento (s) No. (s) S09-DC-0422-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018.

3. CRITERIOS APLICADOS A LA MATERIA CONTROLADA

- El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.
- El Acuerdo Ministerial Número 386-2003 Transparencia en las contrataciones y Adquisiciones del estado.
- El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas.
- El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.
- El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público, 6ta. Edición.
- El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT).
- El Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Noviembre 2017.



4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

4.1 General

Evaluar oportunamente el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, así como el Control Interno, relacionado con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyendo a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

4.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

- Disponer los recursos financieros a tiempo.
- Establecer el marco que regula el proceso de adquisición entre las partes.
- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Contribuir a la transparencia del proceso.
- Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Concurso DNCAE No. 06-2018 para el suministro y adquisición por parte del Estado de productos medicinales y farmacéuticos, paquete seis (6)”, con NOG: 7960352, correspondiente al período del 05 de febrero al 06 de diciembre de 2018, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y recepción de plicas



7. Apertura de plicas
8. Garantía de sostenimiento de Oferta
9. Evaluación de plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de adjudicación
12. Aprobación de la adjudicación
13. Notificación de resultados
14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
15. Elaboración del contrato
16. Garantía Cumplimiento de Contrato
17. Suscripción y aprobación del Contrato
18. Registro de Contratos en la Contraloría General de Cuentas

ÁREA TÉCNICA

En el presente examen de Auditorías Concurrentes, se requirió a la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, por medio de Oficio número S09-DC-0422-2018-02, de fecha 20 de febrero de 2019, se designe a un Especialista para emitir opinión sobre las especificaciones técnicas y Bases del Concurso DNCAE No. 06-2018, calidad de los productos ofertados, costo en relación a su calidad, registros sanitarios presentados por los medicamentos ofertados, constancia de autorización del Programa Nacional Farmacovigilancia y Plan de Farmacovigilancia presentado por los oferentes, y la necesidad de la inclusión de certificados de calidad de los medicamentos ofertados.

Derivado a lo anterior, según providencia DAS-02-PROV-062-2019 la Dirección de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, designa al Doctor Ruddy Miguel Trujillo Ordoñez para atender a lo solicitado.

6. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

6.1 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS

Según el portal de GUATECOMPRAS se presentaron 23 inconformidades, las cuales fueron respondidas en su totalidad por la entidad compradora. Se detalla análisis de las inconformidades, plazos y respuesta sobre las mismas:

NÚMERO	ENTIDAD INCONFORME	MOTIVO DE INCONFORMIDAD	ACEPTADA/ RECHAZADA JUNTA DE CALIFICACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS EQUIPO DE AUDITORÍA
A3527816	HELIOS, SOCIEDAD ANONIMA	La empresa indica que se les adjudicó el	Rechazada	La inconformidad es improcedente,	Improcedente. Por el estatus del Concurso



		producto: (Morfina Sulfato PL 10mg/ml Solución Inyectable Ampolla 1mL); por lo que solicita se envíe orden de compra.		por el estatus en que se encontraba el concurso; sin embargo se confirmó que a la entidad fue adjudicado el renglón indicado	no era posible realizar órdenes de compra. El evento estaba en estatus adjudicado.
A3501914	COMPAÑIA FARMACEUTICA LANQUETIN, SOCIEDAD ANONIMA	Desacuerdo en cuanto a los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS utilizados por la JUNTA. Donde dice: ...esta JUNTA sin responsabilidad de su parte rechaza las ofertas que no se ajustan a los requisitos fundamentales; por no dar respuesta a las aclaraciones.	Rechazada	La inconformidad es improcedente por ser presentada fuera del plazo legal.	Improcedente. La inconformidad se presentó contra las bases; no contra el Acta de Adjudicación
A3497062	SERVICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	La empresa indica que al presentar la constancia del Plan de Farmacovigilancia, se cumple con ambos requisitos. Además indican que es imposible autenticar dicho plan por un notario, pues el original del mismo queda en poder el órgano regulatorio.	Rechazada	La Junta respondió que al revisar los documentos presentados, se constató que nuevamente presentan la Constancia vigente de autorización del Programa Nacional de Farmacovigilancia. No así el Plan de Farmacovigilancia.	Improcedente. Se considera necesario que incluyan el Plan de Farmacovigilancia.
A3497054	SERVICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	La empresa expresa que si vemos toda la redacción de la literal en cuestión ESTÁ EN SINGULAR, se refiere a un sólo documento, una CONSTANCIA en la que CONSTE lo ya indicado. Por lo que defienden el hecho de solo haber presentado la Constancia de Farmacovigilancia	Rechazada	La Junta respondió que al revisar los documentos presentados, se constató que nuevamente presentan la Constancia vigente de autorización del Programa Nacional de Farmacovigilancia. No así el Plan de Farmacovigilancia y que las bases solicitan ambos.	Improcedente. Se considera necesario que incluyan el Plan de Farmacovigilancia.
A3497046	SERVICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	La empresa expresa la presentación de la constancia de Plan de Farmacovigilancia cumple con ambos requisitos indicados en e.12 de las bases del concurso.	Rechazada	La Junta expreso que las bases del evento establecen la presentación del Plan de Farmacovigilancia, mismo que no fue presentado.	Improcedente. Se considera necesario que incluyan el Plan de Farmacovigilancia.
A3497011	SERVICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	La empresa indica que se cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases; por lo que no aceptan las razones para descalificar la oferta.	Rechazada	La Junta respondió que al revisar los documentos presentados, se constató que nuevamente presentan la Constancia vigente	Improcedente. Se considera necesario que incluyan el Plan de Farmacovigilancia.



				de autorización del Programa Nacional de Farmacovigilancia. No así el Plan de Farmacovigilancia.	
A3496708	CENTRINO PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA	La empresa indica que se cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases; por lo que no aceptan las razones para descalificar la oferta.	Aceptada	La Junta manifiesta que al revisar los documentos presentados, se constató que no consignó el requisito al que se refiere: 1. La literal a) inciso a.3 domicilio fiscal del representante legal; y 2. Literal a) inciso a.3 domicilio fiscal del oferente y 3. Plan de Farmacovigilancia literal e) inciso e.12, presentando nuevamente constancia vigente de autorización del Programa Nacional de Farmacovigilancia.	Improcedente. Inconformidad debió ser rechazada, no es procedente pues la oferta fue rechazada por no presentar plan; se tomó como procedente parcialmente por el resto de documentos que si presentó la empresa.
A3496651	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS IMPORTADOS SOCIEDAD ANONIMA	La empresa indica que se cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases; por lo que no aceptan las razones para descalificar la oferta.	Aceptada Total O Parcialmente	La Junta respondió que al revisar los documentos presentados, se constató que: 1. No se consignó el domicilio fiscal a que se refiere literal a) inciso a.3; y literal 2. No presento documento a que se refiere literal e) inciso e.12 presentado nuevamente constancia vigente de autorización del Programa Nacional de Farmacovigilancia. No así el Plan de Farmacovigilancia.	Improcedente. Inconformidad debió ser rechazada, no es procedente pues la oferta fue rechazada por no presentar plan.
A3496295	DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA	La empresa indica que se cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases; por lo que no aceptan las razones para descalificar la oferta.	Rechazada	La Junta respondió que al revisar los documentos presentados, se constató que nuevamente presentan la Constancia vigente de autorización del Programa Nacional de Farmacovigilancia. No así el Plan de Farmacovigilancia.	Improcedente. Se considera necesario que incluyan el Plan de Farmacovigilancia.
A3496260	POLIFARMA SOCIEDAD ANONIMA	La empresa indica que se cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases; por lo que no aceptan las razones	Rechazada	La Junta respondió que al revisar los documentos presentados, se constató que	Improcedente. Se considera necesario que incluyan el Plan de Farmacovigilancia.



		para descalificar la oferta.		nuevamente presentan la Constancia vigente de autorización del Programa Nacional de Farmacovigilancia. No así el Plan de Farmacovigilancia.	
A3496252	CHEMILCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	En la oferta fueron presentados todos los documentos solicitados, tanto los fundamentales como los no fundamentales. Indican que los Laboratorios Nacionales están bajo la Vigilancia y Monitoreo del Departamento de Control de Medicamentos.	Rechazada	La Junta respondió que al revisar los documentos presentados, se constató que nuevamente presentan la Constancia vigente de autorización del Programa Nacional de Farmacovigilancia. No así el Plan de Farmacovigilancia.	Improcedente. Se considera necesario que incluyan el Plan de Farmacovigilancia.
A3496171	GONZALEZ, DEL CID,,ROSA,MARIA	se rechaza la oferta por no presentar el Inciso e) punto doce (e.12) CONSTANCIA VIGENTE DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y PLAN DE FARMACOVIGILANCIA AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO, en la fecha se solicitaron ese y otros documentos; mismos que fueron presentados el 04 de septiembre	Rechazada	La Junta respondió que al revisar los documentos presentados, se constató que nuevamente presentan la Constancia vigente de autorización del Programa Nacional de Farmacovigilancia. No así el Plan de Farmacovigilancia.	Improcedente. Se considera necesario que incluyan el Plan de Farmacovigilancia.
A3496163	JENY BETHZAIDA ACEITUNO RUBIO DE JIMENEZ / DROGUERIA REPREDMEDH, REPRESENTACIONES MEDICAS HOSPITALARIAS	Carta de presentación contiene domicilio de la propietaria siendo la misma la del representante legal, ya que está constituida como Empresa Individual	Aceptada	En relación al domicilio fiscal del oferente y Propietario, la Junta considera procedente la rectificación en Acta de Adjudicación en su punto tercero. Con base a los artículos 114 y 115 del Código Tributario	Procedente. Por ser una Empresa Individual se constituye el mismo domicilio particular del propietario y domicilio fiscal. Considerando los artículos 114 y 115 del Código Tributario
A3495965	FARMA LAB, SOCIEDAD ANONIMA.	La Empresa cumplió con los requisitos no fundamentales, en relación al Plan de Farmacovigilancia	Rechazada	La junta de licitación manifiesta que mediante oficio JC No. 06-2018/7 solicitaron aclaraciones, para lo cual Farma Lab, S.A. dentro de una de sus aclaraciones presentó nuevamente Constancia y no el Plan de Farmacovigilancia.	Improcedente. Se considera necesario que incluyan el Plan de Farmacovigilancia.
A3495930	MEDICAMENTOS AVANZADOS, SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo a la decisión de la junta indicando que no cumplieron con dos aclaraciones	Rechazada	La junta de licitación manifiesta que mediante oficio JC No. 06-2018/8	Improcedente Se considera necesario que incluyan el Plan de Farmacovigilancia.



		solicitadas: 1) Carta de presentación, domicilio fiscal y lugar para recibir notificaciones, citaciones y correspondencia del oferente (a.3) y 2) Plan de Farmacovigilancia autorizado por EL DEPARTAMENTO (e.12).		solicitaron aclaraciones, para lo cual Medicamentos Avanzados, S.A. dentro de sus aclaraciones presentó nuevamente Constancia Plan de Farmacovigilancia; y dirección para recibir notificaciones no así el domicilio fiscal.	
A3495795	AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA	Revisarlos precios de referencia establecidos por el INE indicando que no están acorde a los precios de mercado actualizados, por lo que la mayoría de productos no fueron adjudicados. (Renglón 33)	Rechazada	Mediante oficio DGAE No. 220-2018 la Dirección General de Adquisiciones del Estado hace entrega el listado de precios de referencia, publicado en Guatecompras el día de la recepción y apertura de plicas, indicando que las Bases del proceso establecen que la Junta está obligada a utilizar únicamente los precios de referencia para llevar a cabo la adjudicación	Improcedente. Se considera improcedente de conformidad al Artículo 46 Bis. Literal g) y h) de La ley de Contrataciones del Estado, y Bases de Licitación en los subnumerales 7.1.1 y 7.3.4
A3495361	COMPAÑIA FARMACEUTICA LANQUETIN, S.A.	Inconformidad por rechazo de aclaraciones presentadas por Compañía Farmacéutica Lanquetin, S.A.	Rechazada	La junta de licitación manifiesta que mediante oficio JC No. 06-2018/29 solicitaron aclaraciones, para lo cual Compañía Farmacéutica Lanquetin, S.A. dentro de una de sus aclaraciones no se incluyó el Plan de Farmacovigilancia.	Improcedente. Se considera necesario que incluyan el Plan de Farmovigilancia.
A3495337	J.I. COHEN, SOCIEDAD ANONIMA	Inconformidad por rechazo de aclaraciones presentadas por J. I. Cohen, S.A.	Rechazada	La junta de licitación manifiesta que mediante oficio JC No. 06-2018/3 solicitaron aclaraciones, para lo cual J. I. Cohen, S.A. dentro de una de sus aclaraciones presentó nuevamente Constancia y no se incluyó el Plan de Farmacovigilancia.	Improcedente. Se considera necesario que incluyan el Plan de Farmovigilancia.
A3458040	LABORATORIO RUIPHARMA, S.A.	La Empresa indica que los renglones No.32 Alopurinol 300 mg y No. 36 Diclofenaco Resinato	Rechazada	Los productos que se adquieren a través de Contrato Abierto para	Improcedente. Improcedente por ser presentada fuera de tiempo. Según Listado de Especificaciones Técnicas



		1.5% están adjudicados a dicha empresa en el evento DNCAE No.6-2017; derivado a un recurso presentado por algún participante, los mismos no se incluyeron en los contratos que se firmaron.		atención y tratamiento de las diferentes unidades, lo cual justifica la necesidad de compra de los mismos, razón por la cual fueron incluidos en concurso DNCAE 07-2018, al contar con resolución definitiva seremos respetuosos de la decisión que se dicte.	modificado concurso DNCAE No. 06-2018, publicado el 13/06/2018 dichos medicamentos corresponden a los renglones 27 Alopurinol 300 mg, y 34 Diclofenaco Resinato 1.5%; y Listado de Especificaciones Técnicas modificado concurso DNCAE No. 06-2018, publicado en Guatecompras el 19/07/2018 dichos renglones no aparecen dentro del listado
A3462013	LABORATORIO RUIPHARMA, S.A.	En relación a inconformidad A3458040, si se adjudicara en el 06-2018 y se resolviera el recurso del 06-2017 y se procediera a la adjudicación, en caso de haber 2 diferentes oferentes como procederán.	Rechazada	Al contar con resolución definitiva de los renglones 32 y 36 del Concurso DNCAE 06-2017, serán respetuosos de la decisión que se dicte.	Improcedente. Improcedente por ser presentada fuera de tiempo. Según Opinión No. 04-2018 de fecha 12/07/2018 en su punto 5 la DNCAE notifica los renglones que serán contratados, derivados al recurso de reposición del Concurso DNCAE No. 06-2017; por lo que la Comisión realiza revisión sobre renglones para su exclusión dentro del Concurso DNCAE No. 06-2018, excluyendo los renglones 27 Alopurinol 300 mg, y 34 Diclofenaco Resinato 1.5%; lo cual fue aprobado mediante resolución No. 39-2018 de fecha 19/07/2018; ambas fueron públicas en Guatecompras el 19/07/2018.
A3459950	LABORATORIO RUIPHARMA, S.A.	El renglón 39 Sulfato de Zinc 20 mg, descripción tableta dispersable/comprimido dispersable. Según registros sanitarios este producto existen descripciones como tabletas ó comprimidos únicamente.	Aceptada	Se considera oportuno tomar en cuenta la observación al renglón 69, por lo que se realizaran las modificaciones que se consideren necesarias.	Procedente. Según Opinión No. 04-2018 de fecha 12/07/2018 en su punto 5 la DNCAE notifica los renglones que serán contratados, derivados al recurso de reposición del Concurso DNCAE No. 06-2017; por lo que la Comisión realiza revisión sobre renglones para su exclusión dentro del Concurso DNCAE No. 06-2018, excluyendo el renglón 69, lo cual fue aprobado mediante resolución No. 39-2018 de fecha 19/07/2018; ambas fueron públicas en Guatecompras el 19/07/2018,
A3458024	LABORATORIO RUIPHARMA, S.A.				La inconformidad No. A3458024 hace referencia a la misma inconformidad No. A3458040 presentada con la misma fecha, descripción, y respuesta por parte de la Junta, lo único que cambia es el número que le fue asignado, la hora de



					publicación de la presentación y respuesta a la misma.
A3450295	SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Que los productos solicitados en el evento DNCAE No. 06-2018 paquete 6, renglones 10, 12 y 27 se encuentran adjudicados en contrato abierto DNCAE 06-2017 paquete 1 identificados en los renglones 7, 20 y 32.	Rechazada	Los productos que se adquieren a través de Contrato Abierto para atención y tratamiento de las diferentes unidades, lo cual justifica la necesidad de compra de los mismos, razón por la cual fueron incluidos en concurso DNCAE 07-2018, al contar con resolución definitiva seremos respetuosos de la decisión que se dicte.	Procedente. Según Opinión No. 04-2018 de fecha 12/07/2018 en su punto 5 la DNCAE notifica los renglones que serán contratados, derivados al recurso de reposición del Concurso DNCAE No. 06-2017; por lo que la Comisión realiza revisión sobre renglones para su exclusión dentro del Concurso DNCAE No. 06-2018, excluyendo los renglones 10, 12 y 27, lo cual fue aprobado mediante resolución No. 39-2018 de fecha 19/07/2018; ambas fueron públicas en Guatecompras el 19/07/2018.

Fuente: Elaboración propia

6.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Con base al Oficio S09-DC-0422-2018-12 de fecha 29 de marzo de 2019, se solicitó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Modificaciones al Renglón 266, Productos Medicinales y Farmacéuticos; se recibió OFICIO MSPAS CSE-83-2019, de fecha 10 de abril de 2019, conteniendo CD con información de las modificaciones realizadas al Renglón 266, las cuales según información proporcionada, son numerosas.

6.3 PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES

Con base al Oficio S09-DC-0422-2018-12 de fecha 29 de marzo de 2019, se solicitó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Programa de Negociaciones de los años 2018 al 2020, en lo referente al renglón 266, Productos Medicinales y Farmacéuticos; se recibió OFICIO MSPAS CSE-83-2019, de fecha 10 de abril de 2019, conteniendo CD con información de Programa de Negociaciones por cada hospital solicitante, de lo cual el equipo de auditoría tomó selectivamente algunos, para verificar la inclusión de los productos objeto de la auditoría.

6.4 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social abastecerá la red hospitalaria, a través del proceso “Concurso DNCAE No. 06-2018 para el suministro y adquisición por parte del Estado de productos medicinales y farmacéuticos,



paquete seis (6)”, con NOG 7960352, bajo la modalidad de Contrato Abierto, para lo cual se consultó el reporte de presupuesto vigente por renglón, número R00804554.rpt generado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-; constatando que a la fecha de adjudicación definitiva se contaba con Disponibilidad Presupuestaria para el renglón 266 Productos Medicinales y Farmacéuticos con la partida presupuestaria No. 2018-11-00-000-002-000-266-0000-11-0000-0000; para cada unidad solicitante y beneficiaria de dicho Ministerio.

6.5 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social abastecerá la red hospitalaria, a través del proceso “Concurso DNCAE No. 06-2018 para el suministro y adquisición por parte del Estado de productos medicinales y farmacéuticos, paquete seis (6)”, los recursos considerados para el proceso de Adquisición, provienen del Presupuesto General del Estado, bajo el mismo renglón presupuestario indicado en el punto 6.4 del presente informe.

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el artículo 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera. en el séptimo párrafo establece: “...Se exceptúan de la emisión del CDF los gastos que se realizan en el grupo dos indicado en el presente artículo.”

Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, en su Clasificación por Objeto de Gasto detalla el clasificador del Grupo, Subgrupo y Concepto; para lo cual el renglón utilizado para el suministro y adquisición del Concurso DNCAE No. 06-2018 es 266 Productos Medicinales y Farmacéuticos, corresponde al Grupo 2 Materiales y Suministros del Subgrupo 26 Productos Químicos y Conexos. Derivado a lo anterior, según La Ley Orgánica del Presupuesto dicha adquisición se exceptúa de la emisión de la Constancia de Disponibilidad Financiera CDF; conforme lo indica el artículo 26 Bis.

6.6 CONFLICTO DE CRITERIOS

Al revisar el proceso: “Concurso DNCAE No. 06-2018 para el suministro y adquisición por parte del Estado de productos medicinales y farmacéuticos, paquete seis (6)” con NOG 7960352; se estableció que no hubo conflicto de criterios.

7. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN



7.1 Comentario

Según nombramiento No. S09-DC-0422-2018, de fecha 13 de diciembre de 2018, el equipo de auditoría fue designado para que se constituya en la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, con número de cuenta D2-64; su denominación se encuentra regulada en el Acuerdo Gubernativo No. 26-2014 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas. Artículo 5. Estructura Orgánica. Numeral 1. subnumeral 1.7. Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Actualmente dicha unidad es denominada: Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, la cual se encuentra regulada en el Acuerdo Gubernativo No. 112-2018 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; de fecha 27 de junio de 2018, publicado en el Diario de Centro América el 28 de junio de 2018, Artículo 5. Estructura Orgánica. Numeral 1. subnumeral 1.12. Dirección General de Adquisiciones del Estado; Artículo 167. Derogatorias. "Se deroga el Acuerdo Gubernativo 26-2014 de fecha 29 de enero de 2014."

Derivado de lo anterior, el nombramiento indicado del examen especial de auditoría concurrente, dio inicio en la entidad auditada, como Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- y debido al cambio del nombre de dicha unidad, el presente informe se presenta ante la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE- ante quien se recomiendan los hallazgos determinados y finales.

7.2 Conclusión

El Examen Especial de Auditoría Concurrente, comprendió la evaluación del proceso identificado: "Concurso DNCAE No. 06-2018 para el Suministro y Adquisición por parte del Estado de Productos Medicinales y Farmacéuticos, Paquete Seis (6)" con NOG 7960352, coordinado por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, promovido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, en la etapa "Selección y Contratación" y fase "Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas", por un monto de catorce millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos diez quetzales con cincuenta y dos centavos (Q.14,587,610.52), según consta en contratos abiertos Nos. 275-06-2018-2018, por un monto de ciento once mil ciento setenta y siete quetzales (Q.111,177.00); 276-06-2018-2018, por un monto de ochocientos sesenta y tres mil ciento treinta y seis quetzales (Q.863,136.00); 277-06-2018-2018, por un monto de trescientos quince quetzales (Q.315.00); 278-06-2018-2018, por un monto de un millón



ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis quetzales con setenta centavos (Q.1,875,656.70); 279-06-2018-2018 por un monto de diez millones seiscientos sesenta y dos mil ciento sesenta quetzales con ochenta y dos centavos (Q.10,662,160.82) y 280-06-2018-2018, por un monto de un millón setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco quetzales (Q.1,075,165.00), todos de fecha 13 de diciembre de 2018, publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; determinándose dos (2) hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que se detallan en el numeral 8, los cuales fueron dados a conocer y discutidos con los responsables.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la recepción y apertura de plicas

Condición

Durante la revisión documental del expediente del evento denominado "Concurso DNCAE No. 06-2018 para el suministro y adquisición por parte del Estado de PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, PAQUETE SEIS (6)", se determinó mediante Nombramiento MSPAS CESM-223-2018, de fecha 18 de junio de 2018, emitido por el Doctor Carlos Enrique Soto Menegazzo, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social; se nombra a la Licenciada Mónica Elizabeth Díaz Solís, Profesional Jefe I; para que se constituya como Suplente de la Junta de Calificación, no obstante no se presentó a la recepción y apertura de plicas, según consta en Acta No. 14-2018, de fecha 8 de agosto de 2018, la cual en el punto SEGUNDO indica: "Se hace constar que la Licenciada Mónica Elizabeth Díaz Solís (...) NO SE PRESENTO a la Recepción y Apertura de Plicas de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quien no presento excusa."

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 10. Juntas de cotización, licitación o calificación, establece: "Las juntas de cotización, licitación o calificación



son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto. Los miembros de las juntas no podrán abstenerse de votar ni ausentarse o retirarse del lugar en donde se encuentren constituidos durante la jornada de trabajo en el proceso de la adjudicación. Las juntas de cotización, licitación o calificación deben dejar constancia de todo lo actuado en las actas respectivas.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 10. Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación, en el segundo párrafo, establece: “Los miembros titulares y suplentes deberán estar presentes el día de la apertura de ofertas...”

Causa

Incumplimiento al nombramiento No. MSPAS CESH-223-2018 por parte de la miembro suplente de la Junta de Calificación en la Recepción y Apertura de Plicas del concurso DNCAE No. 06-2018, el día 8 de agosto del año 2018 a las 10:00 horas.

Efecto

Riesgo de interposición de recursos administrativos al proceso, debido a que La Junta de Calificación no se encontraba integrada totalmente con los miembros titulares y suplentes en la recepción y apertura de plicas.

Recomendación

Que el Ministro de Finanzas Públicas coordine con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a efecto de dar instrucciones a los miembros titulares y suplentes de las Juntas de Cotización, Licitación o Calificación, para que actúen de conformidad a la normativa vigente en el cumplimiento de las funciones que les fueron asignadas y con ello demostrar la transparencia en las adquisiciones.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 23 de octubre de 2019, la Licenciada Mónica Elizabeth Díaz Solís quien ejerció el cargo de Profesional Jefe I, por el período comprendido del 05 de febrero al 06 de diciembre de 2018 a la fecha, manifiesta: “...Cabe destacar que en el evento mencionado fui nombrada suplente; así mismo que el día 10 de julio, me presente a las 9 de la mañana al proceso de inducción en el Ministerio de Finanzas Públicas, donde fui atendida por la Licenciada Lucinda Chinchilla del departamento de Contrataciones del Estado, quien me informo verbalmente que por algunas situaciones relacionadas al evento se iba a modificar la fecha de



recepción de ofertas; sin embargo, en días posteriores ya no tuve ninguna información del evento, me indicaron me contactarían posteriormente, lo cual no se dio.

Derivado de lo anterior, expongo lo siguiente; el día 2 de agosto fui suspendida por el Instituto de Seguridad Social (IGSS), la cual fue ingresada a Recursos Humanos el día 3 de agosto, la misma comprende el periodo del 02/08/2018 al 09/08/2018, la cual me impidió poder presentarme a la misma. Debido a que sufro de diagnósticos con distintas patologías en los cuales debo estar en constante seguimiento; además de recibir tratamientos para los mismos.

Apoyándome en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social que indica: “Todos los habitantes de Guatemala que sean parte activa del proceso de producción de artículos o servicios, están obligados a contribuir al sostenimiento del régimen de Seguridad social en proporción a sus ingresos y tienen el derecho de recibir beneficios para sí mismo o para sus familiares que dependan económicamente de ellos, en la extensión y calidad de dichos beneficios que sean compatibles con el mínimo de protección que el interés y la estabilidad sociales requieran que se les otorgue”.

Para apoyar lo descrito en el párrafo anterior, adjunto la suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, así mismo el Nomenclario MSPAS CESH-223-2018 emitido por el Despacho Ministerial.” SIC

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Profesional Jefe I y Miembro Suplente de la Junta de Calificación, Licenciada Mónica Elizabeth Díaz Solís, porque los comentarios y documentación aportada no lo desvanecen, derivado que no informó de sus razones personales para no asistir a la recepción y apertura de plicas como miembro suplente en la Junta de Calificación del proyecto, a ninguna autoridad competente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, verificándose que si lo realizó únicamente a la Unidad de Recursos Humanos a quien presentó la constancia de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PROFESIONAL JEFE I Y MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DE CALIFICACION	MONICA ELIZABETH DIAZ SOLIS	2,604.93
Total		Q. 2,604.93



Hallazgo No. 2

Incumplimiento de la Junta de Calificación al no solicitar aclaraciones de requisito no fundamental

Condición

Al revisar las ofertas presentadas para el concurso DNCAE No. 06-2018, se determinó que el oferente “Nuevos Éticos Neothicals, Sociedad Anónima”, presentó dentro de la plica, Solvencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, de fecha 7 de junio de 2018; la fecha de recepción y apertura de plicas se realizó el 8 de agosto de 2018; entre ambas fechas existe un lapso de tiempo de 61 días calendario; según los Documentos del Concurso no tiene que ser mayor a 60 días calendario.

Mes	Fecha	Días
Junio	8/06/2018-30/06/2018	23
Julio	1/07/2018-31/07/2018	31
Agosto	1/08/2018-7/08/2018	7
Total días calendario		61

Así mismo, según revisión de las aclaraciones y muestras solicitadas por los miembros titulares de la Junta de Calificación; se determinó que no se le solicitó Solvencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, vigente al oferente. Al ser un requisito no fundamental la Ley establece que la Junta podrá solicitar aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con la compra o contratación de que se trate, que hayan sido solicitados en las bases.

No obstante al oferente Nuevos Éticos Neothicals, Sociedad Anónima, se le adjudicaron los renglones 8, Acetaminofén (Paracetamol) 80 mg; 16, Ibuprofeno 400 mg; 17, Indometacina 100 mg; 19, Diclofenaco Sódico 75mg/3ml; 20, Diclofenaco Potásico 50 mg; 27, Metformina 850 mg; 28, Dexametasona 0.5 mg; 29, Dexametasona 4 mg/1ml; 30, Hidrocortisona 500 mg; 31, Metilprednisolona succinato 1 gramo; 37, Ácido Ascóbico (Vitamina C) 500 mg; sin tomar en cuenta el incumplimiento a un requisito no fundamental.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 27. Aclaraciones y muestras, establece: “La Junta podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y muestras que considere



pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con la compra o contratación de que se trate, que hayan sido solicitados en las bases y que sea económica y físicamente posible.”

Los Documentos del Concurso DNCAE No. 06-2018, numeral 3. Documentos, Requisitos y Condiciones Exigidas a los Oferentes, sub numeral 3.1 Documentos, Requisitos y Condiciones, literal h) establece: “Solvencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) en original, en la que consta que el OFERENTE no tiene cuotas laborales ni patronales pendientes de pago, emitida con un plazo no mayor sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas.”

Causa

Incumplimiento a la Ley de parte de los miembros titulares de la Junta de Calificación al no requerir aclaraciones a uno de los oferentes adjudicados para darle cumplimiento a lo establecido en los Documentos del Concurso, referente a los requisitos no fundamentales.

Efecto

Riesgo de recibir inconformidades de participantes por la adjudicación a oferente que no cumplió con un requisito no fundamental, en perjuicio de los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Ministro de Finanzas Públicas coordine con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a efecto de dar instrucciones a los miembros de las Juntas de Cotización, Licitación o Calificación para que cumplan con los preceptos legales, tanto de la Ley como de los Documentos de Licitación; y, demostrar transparencia en la adjudicación de los procesos que les sean asignados.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 29 de octubre de 2019, la Licenciada Hilda Audelina Rodríguez López de Morales quien ejerció el cargo de Profesional Jefe I, por el período comprendido del 05 febrero al 06 de diciembre de 2018, manifiesta: “Involuntariamente se cometió el error al hacer el conteo que correspondía en el plazo de días para la verificación de vigencia en la Solvencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de la empresa NUEVOS ETICOS NEOETHICALS, SOCIEDAD ANÓNIMA; en la que consta que el oferente no tiene cuotas pendientes de pago; sin embargo, a través de la Constancia de Inscripción y Precalificación como proveedor del Estado, extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, certificada por la Infrascrita Secretaria General en Funciones, Licda. Pamela Alejandra Fino, se constata que el proveedor se encuentra en estatus habilitado para proveer bienes,



suministros o servicios a entidades del Estado, así mismo en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “No podrán concursar o celebrar contratos con el Estado, o tener otra calidad referida a los proveedores o contratistas del estado: a) quienes estén obligados a inscribirse en los registros establecidos en la presente Ley y que no se hayan inscrito o se encuentren inhabilitados en alguno de esos registros al momento de participar en un concurso de adquisición pública. Toda entidad contratante que determine que, de acuerdo a la legislación aplicable, una persona debe ser inhabilitada como proveedor o contratista del Estado, registrará la inhabilitación donde corresponda.” Y, literal c): “Quienes tengan pendientes obligaciones ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. En estos casos, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- registrará la inhabilitación.” ... No. 1 ... No. RGAE-1576-2019 del Registro General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas...

...Se considera de importancia mencionar lo establecido en el artículo 46 Bis. Procedimiento de contratación para la modalidad de contrato abierto. Literal b) parte final que cita: “...La Contraloría General de Cuentas acompañará el proceso de licitación, mediante auditorías concurrentes.”

En relación a los efectos que describen en su oficio, “riesgo de recibir inconformidades e interposición de recursos administrativos por parte de las empresas”, el plazo en los que pudieron haberse interpuesto ya transcurrió, de acuerdo a los establecido en el Reglamento artículo 22 y artículo 99 de la Ley de Contrataciones del Estado.” (SIC)

En Nota s/n de fecha 29 de octubre de 2019, la Licenciada Jenniffer Mariana Búcaro Lázaro de Morales quien ejerce el cargo de Profesional III, por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2006 a la fecha, manifiesta: “Involuntariamente se cometió el error al hacer el conteo en el plazo de días de la Solvencia emitida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- a la empresa NUEVOS ETICOS NEOETHICALS, SOCIEDAD ANÓNIMA; en la que consta que el oferente no tiene cuotas pendientes de pago, sin embargo, a través de la Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE-, (... **No. 1**) certificada por la infrascrita Secretaria General en funciones Licda. Pamela Alejandra Fino, se constata que el proveedor se encuentra en estatus habilitado para proveer bienes, suministros o servicios a entidades del Estado, así mismo el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “No podrán concursar o celebrar contratos con el Estado, o tener otra calidad referida a los proveedores o contratistas del Estado: a) Quienes estén obligados a inscribirse en los registros establecidos en la presente Ley y que no se hayan inscrito o se encuentren inhabilitados en alguno de esos registros al momento de participar en un concurso de adquisición pública. Toda entidad contratante que determine que, de acuerdo a



la legislación aplicable, una persona debe ser inhabilitada como proveedor o contratista del Estado, registrará la inhabilitación donde corresponda.” Y literal c): “Quienes tengan pendientes obligaciones ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. En estos casos, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- registrará la inhabilitación.”...

... Es importante hacer mención a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 46 Bis. Procedimiento de contratación para la modalidad de contrato abierto. Literal b) parte final que cita: “...La Contraloría General de Cuentas **acompañará el proceso de licitación**, mediante auditorias concurrentes.” (El subrayado y negrilla son de la suscrita), lo cual no se cumple.

En relación a los efectos que se describen en su oficio, “riesgo de recibir inconformidades de participantes por la adjudicación...” y “riesgo de recibir inconformidades e interposición de recursos administrativos por parte de las empresas,...”, el plazo en los que pudieron haberse interpuesto ya transcurrió, de acuerdo a los establecido en el artículo 99 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 22 de su Reglamento.” (SIC)

En Nota s/n de fecha 29 de octubre de 2019, la Licenciada Mariela Jezabel Duarte Aguirre quien ejerció el cargo de Profesional I, por el período comprendido del 05 febrero al 06 de diciembre de 2018, manifiesta: “Involuntariamente se cometió el error al hacer el conteo en el plazo de días de la Solvencia emitida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- a la empresa NUEVOS ETICOS NEOETHICALS, SOCIEDAD ANÓNIMA; en la que consta que el oferente no tiene cuotas pendientes de pago, sin embargo, a través de la Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, extendida por la Dirección General de Adquisiciones del Estado, certificada por la infrascrita secretaria general en funciones Licda. Pamela Alejandra Fino, se constata que el proveedor se encuentra en estatus habilitado para proveer bienes, suministros o servicios a entidades del Estado, así mismo el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “No podrán concursar o celebrar contratos con el Estado, o tener otra calidad referida a los proveedores o contratistas del estado: a) quienes estén obligados a inscribirse en los registros establecidos en la presente Ley y que no se hayan inscrito o se encuentren inhabilitados en alguno de esos registros al momento de participar en un concurso de adquisición pública. Toda entidad contratante que determine que, de acuerdo a la legislación aplicable, una persona debe ser inhabilitada como proveedor o contratista del Estado, registrará la inhabilitación donde corresponda.” Y literal c): “Quienes tengan pendientes obligaciones ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. En estos casos, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- registrará la inhabilitación.” ... No. 1...



...Se considera de importancia mencionar lo establecido en el artículo 46 Bis. Procedimiento de contratación para la modalidad de contrato abierto. Literal b) parte final que cita: "...La Contraloría General de Cuentas acompañará el proceso de licitación, mediante auditorías concurrentes."

En relación a los efectos que se describen en su oficio, "riesgo de recibir inconformidades e interposición de recursos administrativos por parte de las empresas", el plazo en los que pudieron haberse interpuesto ya transcurrió, de acuerdo a los establecido en el Reglamento artículo 22 y artículo 99 de la Ley de Contrataciones del Estado." (SIC)

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para los miembros Titulares de la Junta de Calificación: Licenciada Hilda Audelina Rodríguez López de Morales, Licenciada Jenniffer Mariana Búcaro Lázaro y Licenciada Mariela Jezabel Duarte Aguirre, en virtud que los comentarios y documentación aportada no desvanecen el hallazgo, derivado que no fue solicitado a través de aclaraciones un requisito no fundamental que incumplía con el plazo establecido en las Bases del Concurso, a uno de los oferentes adjudicados dentro del proceso de evaluación de ofertas; asimismo, en sus comentarios aceptan que cometieron "un error involuntario" y en ese sentido aceptan lo vertido en la condición del hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PROFESIONAL JEFE I Y MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE CALIFICACION	HILDA AUDELINA RODRIGUEZ LOPEZ DE MORALES	2,604.93
PROFESIONAL III Y MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE CALIFICACION	JENNIFFER MARIANA BUCARO LAZARO	2,604.93
PROFESIONAL I Y MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE CALIFICACION	MARIELA JEZABEL DUARTE AGUIRRE	2,604.93
Total		Q. 7,814.79

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	VICTOR MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ RUIZ	MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	05/02/2018 - 06/12/2018
2	CARLOS ENRIQUE SOTO MENEGAZZO	MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	05/02/2018 - 06/12/2018



3 KARLA GABRIELA HERNANDEZ MONROY DE
STEFFES

DIRECTOR TECNICO III

05/02/2018 - 06/12/2018

